

*Ministerio de Educación  
Provincia de Salta*

SALTA, 10 DIC 2010

RESOLUCION Nº **8568**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**EXPTE. Nº 140-5778/10.-Cpos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII-**

**Adj. EXPTE. Nº 140-5918/10.- Cpos I, II, III, IV**

VISTO la necesidad de definir la Estructura y el Diseño Curricular para el Nivel de Educación Primaria en la Provincia de Salta en el marco de la implementación de la Ley de Educación Nacional Nº 26206 y de la Ley de Educación Provincial Nº 7546: y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Estructura y el Diseño Curricular para la Educación Primaria se conciben como herramientas que plasman orientaciones priorizadas por la política educativa jurisdiccional, que se encuentran en consonancia con los acuerdos federales:

Que la Ley de Educación de la Provincia establece en su Artículo 26º que la Educación Primaria es obligatoria. Es la unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los niños a partir de los seis (6) años de edad y tendrá una duración de siete (7) años; y que en este último se desarrollarán actividades orientadas a lo vocacional y al aprendizaje científico;

Que resultan valiosos los aportes de la Ley Nº 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en relación a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen;

Que en la Ley Nº 7039 de Protección integral de todas las personas desde el momento de la concepción y hasta la mayoría de edad, en su Artículo 6 se establece que: "el Estado a través de los sistemas de Educación Formal y No Formal suministrará la orientación y asistencia adecuada en la educación del niño y el adolescente. En todos los niveles educativos, se incluirá como contenidos en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales, los valores nacionales, los derechos humanos, los derechos de los niños y los deberes que conllevan, para inculcar el respeto por sus padres y por las familias, por su propia identidad cultural, por el medio ambiente natural y por los valores sociales, capacitándolos para asumir una vida responsable";

Que se han contemplado las normativas vinculadas a la Educación de Comunidades Indígenas: el Convenio OIT Nº 169 Sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes y la Ley Nº 23302 Sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes;

Que en la jurisdicción de Salta se define la estructura del Nivel Primario como una linealidad continua, por años, teniendo en cuenta los niveles de desarrollo



*Ministerio de Educación  
Provincia de Salta*

RESOLUCION N° **8568**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**EXPTE. N° 140-5778/10.-Cpos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII-**

**Adj. EXPTE. N° 140-5918/10.- Cpos I, II, III, IV**

operatorio propuestos por la psicología genética, lo que no implica desconocer los aportes desde otras teorías que marcan la significación de la interacción social y de las relaciones interpersonales y sus implicancias en el aprendizaje escolar:

Que la asignación de horas para cada área debe considerarse como carga horaria semanal, partiendo de una concepción de tiempo flexible en la que prime la planificación de secuencias didácticas que posibiliten el aprendizaje significativo;

Que las propuestas pedagógicas integradoras o transversales que surjan de las necesidades institucionales no implicarán incremento en la carga horaria ni erogación presupuestaria, siendo trabajadas fuera del horario escolar y en cumplimiento de las normativas vigentes;

Que del total de horas semanales se reasignan las cargas horarias para todas las áreas incluyéndose a las Lenguas Extranjeras a partir del 4° Año de la Educación Primaria;

Que la incorporación de esta área contribuye a los fines previstos por las Leyes de Educación Nacional y Provincial, dado que la escuela debe garantizar la enseñanza y el aprendizaje de al menos una Lengua Extranjera, que les permita a los alumnos interactuar de un modo efectivo en el mundo contemporáneo, caracterizado por un contexto globalizado;

Que la Resolución N° 214/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación aprueba el documento "Reducir desigualdades y recuperar la centralidad de los aprendizajes", proponiéndose trabajar sobre dos procesos articulados y desarrollados cooperativamente entre el Ministerio Nacional y los Ministerios Provinciales identificando núcleos de aprendizajes prioritarios;

Que la Resolución N° 225/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Nivel Inicial y Primer Ciclo de la EGB/Primaria y la Resolución N° 235/05 aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Segundo Ciclo de la EGB/Nivel Primario, los mismos fueron tomados como documentos curriculares base para la elaboración del nuevo diseño;

Que este Ministerio de Educación debe establecer contenidos curriculares acordes a la realidad social, cultural y productiva, y promover la definición de proyectos institucionales que permitan a las instituciones educativas postular sus propios



Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

RESOLUCION N° 8568

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**EXPTE. N° 140-5778/10.-Cpos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII-**

**Adj. EXPTE. N° 140-5918/10.- Cpos I, II, III, IV**

desarrollos curriculares, en el marco de los objetivos y pautas comunes definidas en las Leyes de Educación Nacional y Provincial (Art. 92° de la Ley N° 7546);

Que tanto en la Estructura como en el Diseño Curricular, se fundamenta el concepto de área curricular, que refiere a una visión interdisciplinaria y globalizadora, siendo un espacio configurado por distintas disciplinas, las cuales poseen metodología y objeto de estudio propio, y se interrelacionan complementariamente con el fin de lograr su integración y articulación, y promover los procesos de enseñanza y aprendizaje;

Que en el nuevo diseño se establecen los objetivos y los contenidos, que se presuponen desde la lógica interna de cada área y de las etapas evolutivas del niño, que favorecen el desarrollo de los procesos de aprendizaje establecidos en los N.A.P;

Que se requiere explicitar definiciones en relación a la distribución de tiempos de cada área curricular para organizar los contenidos a partir de criterios de coherencia y articulación;

Que la Estructura y el Diseño Curricular que se proponen atienden a los fundamentos lógicos de las diferentes áreas, sin desmedro de propuestas integradoras o transversales que tengan en cuenta las características evolutivas de los niños en edad escolar y las demandas de la sociedad actual;

Que a tal efecto han tomado debida intervención la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, la Dirección General de Educación Privada, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Que, en consecuencia, habiéndose expuesto suficientes razones de interés educativo, corresponde aprobar la Estructura y el Diseño Curricular para el Nivel de Educación Primaria en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Gestión Estatal y Privada.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Estructura y el Diseño Curricular para el Nivel de Educación Primaria que como Anexo forman parte de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación  
Provincia de Salta*

RESOLUCION N° **8568**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

EXPTE. N° 140-5778/10.- Cpos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII-

Adj. EXPTE. N° 140-5918/10.- Cpos I, II, III, IV

**ARTÍCULO 2°.-** Las propuestas integradoras o transversales que surjan de las necesidades institucionales no implicarán erogación alguna al Ministerio de Educación de Salta, adecuándose a las normativas vigentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la Estructura y el Diseño Curricular se aplicarán en el Nivel de Educación Primaria a partir del Período Lectivo 2011 en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Gestión Estatal y Privada.

**ARTICULO 4°.-** Derogar toda otra norma anterior a la presente.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAEK  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

RESOLUCION N°

8568

**MINISTERIO DE EDUCACION**

EXPTE. N° 140-5778/10.-Cpos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII-

Adj. EXPTE. N° 140-5918/10.- Cpos I, II, III, IV

ANEXO

**ESTRUCTURA CURRICULAR PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Áreas Curriculares	1° a 3° Año	4° a 7° Año
Lengua	6 hs.	5 hs.
Matemática	6 hs.	5 hs.
Ciencias Sociales	4 hs.	4 hs.
Ciencias Naturales	4 hs.	4 hs.
Educación Tecnológica	2hs.	2hs.
Formación Ética y Ciudadana	2hs.	2hs.
Lenguas Extranjeras	----	2hs.
Educación Física	2hs.	2hs.
Educación Artística	2hs.	2hs.
Educación Religiosa	2hs.	2hs.
TOTAL DE HORAS CATEDRAS	30 hs.*	30 hs.*

Observación: \* La carga horaria que se especifica es en horas cátedras equivalente a cuarenta minutos.

